

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00478 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, el cual, en auto del 27 de julio de 2023², confirmó la decisión adoptada por este Despacho el 28 de marzo de esa anualidad³, en la cual se tuvo por extemporáneas las defensas de mérito y previas invocadas por la pasiva.

Frente a las peticiones elevadas por el apoderado actor, tendientes a que (i) *se ACLARE la razón del traslado de la "Excepción Previa" dentro del Proceso No. 2021-0478, cuya contestación de la demanda y excepción fue declarada extemporánea mediante Auto de fecha 28 de Marzo de 2023 y dicho auto se encuentra recurrido*⁴, y (ii) se declare la ilegalidad del traslado de las excepciones previas surtido el pasado 21 de julio⁵, el mismo estese a lo resuelto en las citadas providencias, pues al margen del error involuntario, lo cierto es que ya existe un pronunciamiento debidamente ejecutoriado sobre el particular.

Así las cosas, integrado en debida forma el contradictorio y con fundamento en los artículos 368 y 372 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR **la hora de las 8 a.m. del día 9 del mes de abril de la presente anualidad**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 052 del cuaderno principal.

² Archivo 05 del cuaderno 03.

³ Archivo 044 del cuaderno principal.

⁴ Archivo 006 del cuaderno 02.

⁵ Archivo 007 *ejusdem*.

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 007
fijado el 24 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90aa2ed1dae669d8b4bf3bcf610928c0232b3816cfd0c34cf4781a9657656f82

Documento generado en 23/01/2024 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>